NOTA DNCP/DNC/N° 1867 / 2020

Asunción,14 de febrero de 2020

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de San Jose de los Arroyos
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "ADQUISICION DE SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS, CON PROVISION DE REPUESTOS" EXP. N° 301411 ID N° 374608.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- En el **punto33, pag. 11y** en el **Anexo C, Plan de entrega**: observamos " *local declarado y habilitado por el mismo dentro de un radio no mayor a 20 kilometros del casco urbano de la Municipalidad de San Jose de los Arroyos…"* solicitamos a la convocante verificar lo indicado, podría estar limitando la participación de oferentes.

2- **Indicadores de Cumplimiento de Contrato**: solicitamos verificar la cantidad y frecuencia de acta de recepción, teniendo en cuenta la fecha que han indicado para la apertura y los plazos de evaluación y adjudicación.

3- **Anexo B, Experiencia y Anexo E punto v.**: observamos *"código de contratación de cada contrato a fin a fin de corroborar en el portal de la DNCP"* Solicitamos una justificación técnica y legal de lo indicado.

4- Remitir la adenda con su respectiva numeración, de acuerdo a lo indicado en el Articulo 43º del Decreto 2992 segundo párrafo que dice: *"…Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formara parte del mismo….".*

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no supone aprobación o autorización del mismo (Art. 67 infine de la Resolución DNCP N° 5695/19).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación previsto en la Ley (Art. 69 Resolución DNCP Nº 5695/19).

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios
Abg. Graciela Barreto Franco
Jefa del Dpto. de Atención a Municipios
DNC - DNCP
Abg. Eva Roy
Técnico Verificador
DNCP - DNC
Agustín Rivero
Jefe del Dpto. de Contratación Directa
DNC - DNCP
Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Graciela Barreto Franco
Jefa del Dpto. de Atención a Municipios
DNC - DNCP

Agustín Riveros
Jefe del Dpto. de Contratación Directa
DNC - DNCP

Eva Boy Escumbarti
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de control-DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/EB